

Visto:

El contenido de la Ordenanza 1429/07 y sus ampliaciones...

El contenido de la Ordenanza 1860/17

Y CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de entregar una chapa de remis en comodato, por dos años, por cuestiones de salud y económicas;

Que en la ordenanza 1860/17 la baja de la chapa 47 fue originada por no haber sido utilizada por más de seis (6) meses y no haber sido devuelta a la dependencia municipal

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Derogar la ordenanza 1860/17 por lo especificado en los considerandos de la presente.

Art. 2º) Dar el alta de la chapa patente nº 47 de acuerdo a lo establecido en las ordenanza 1429/07 y sus ampliaciones.

Art. 3º) Comunicar al área de fiscalización y control y al departamento ejecutivo municipal la impresión de una chapa patente con el número 47, en material plástico, que circulará de acuerdo a lo dispuesto por el Concejo Deliberante mediante resolución fundada.

Art. 4º) Comunicar, dar al archivo municipal, registrar y publicar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintidós** días del mes de **mayo** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

ORDENANZA N°: 1946/19.-

FOLIOS N°: 2383.-

F.A.H/I.m.-